



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2016 de publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2016.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2016 del Programa Erasmus+ (EAC/A04/2015, Diario Oficial de la Unión Europea C 347 de 20 de octubre de 2015), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes, resolvió, a través de Resolución de 2 de marzo de 2016, la publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de propuestas del Programa Erasmus+ 2016.

Advertidos errores en la mencionada Resolución que afectan al Anexo II KA101 – Listado provisional de solicitudes excluidas, la Dirección del SEPIE

RESUELVE

Primero.- Publicar la relación de solicitudes del Anexo II KA101 – Listado provisional de solicitudes excluidas, incluidos en la Resolución de 2 de marzo de 2016 en las que se han detectado errores y su corrección.

Segundo.- Las instituciones solicitantes que figuran en el listado al que hace referencia el apartado anterior dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el apartado “Solicitud y seguimiento” del sector educativo correspondiente de la página web del SEPIE (<http://www.sepie.es>) para presentar las alegaciones que considere oportunas o para la subsanación de errores, de acuerdo con las causas de exclusión aplicadas en su caso.

Tercero.- Las alegaciones o subsanaciones de errores deberán presentarse a través del Registro Electrónico del SEPIE, accesible en la dirección indicada en el apartado anterior, incluyendo en el campo EXPONE: Alegación/es o subsanación/es convocatoria Erasmus+ 2016 y en el campo SOLICITA: el número del proyecto.

Cuarto.- Las dudas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: movilidad.escolar@sepie.es



Quinto.- El SEPIE remitirá al solicitante una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González